

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2024/15129 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Belenes de la Junta Municipal de Abastos. Identificador BDNS: 793417.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793417>.

Extracto de la resolución CM-4080 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Concejala delegada de participación y acción vecinal, en virtud de la Resolución núm. 297, de 20 de septiembre de 2024 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, por la que se aprueba la convocatoria del "Concurso de Belenes" de la Junta Municipal de Abastos.

Primero. Personas Beneficiarias:

Únicamente podrán participar las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València y que estén situadas físicamente en la demarcación de la JM de Abastos. No podrán participar, en las respectivas convocatorias las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica, con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso de Belenes, el objetivo principal es fomentar el conocimiento y la tradición de esta manifestación cultural, mostrar ejemplos de la composición y apoyar a esta tradición.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

Se concederán seis premios, tres por cada categoría, así como 18 accésits a distribuir entre ambas categorías, de la siguiente manera:

Por la categoría de diseño tradicional:

- Un primer premio de 700,00 € y diploma.
- Un segundo premio de 550,00 € y diploma.
- Un tercer premio de 300,00 € y diploma.

Por la categoría de diseño libre:

- Un primer premio de 700,00 € y diploma.
- Un segundo premio de 550,00 € y diploma.
- Un tercer premio de 300,00 € y diploma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde 11 de noviembre al 22 de noviembre ambos incluidos, supeditado a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Otros:

La inscripción de participación se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada:

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València:

<https://sede.valencia.es/sede>.

Se tendrá que enviar copia de la instancia al correo [culturaabastos@valencia.es](mailto:culturaabastos@valencia.es) para hacer el mejor seguimiento de ésta.

Además, se especificarán los datos siguientes:

- Nombre de la entidad participante.
- Lugar de ubicación del Belén y horario de visita.
- Persona responsable e indicación del número de teléfono.
- Coste aproximado del belén.

València, 28 de octubre de 2024.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

